

# Análisis comparativo de la tasa vial para el mantenimiento de caminos rurales en la provincia de Santa Fe

FANELLI, Sabina<sup>1</sup>; MACEDO, Gabriel U.<sup>2</sup>

<sup>1</sup>Escuela de Ingeniería Civil – FCEIA / sfanelli@fceia.unr.edu.ar

<sup>2</sup>Laboratorio Vial – IMAE – FCEIA / macedo@fceia.unr.edu.ar

Palabras claves: caminos rurales, tasa vial, presupuesto.

## INTRODUCCIÓN

En Santa Fe la gestión de los caminos rurales está delegada a los municipios y comunas. Éstos han implementado el cobro de una tasa general de inmuebles rurales (TGIR) para obtener fondos para su mantenimiento.

## OBJETIVOS

- \*Relevar las formas de aplicación e importes fijados por cada localidad
- \*Establecer parámetros comparativos entre localidades
- \*Calcular la incidencia sobre los contribuyentes como para los gestores de la red

## METODOLOGÍA

Recopilar y procesar información proveniente de organismos oficiales de la Provincia de Santa Fe y de las ordenanzas tributarias de cada localidad.

## RESULTADOS y DISCUSIÓN

Se presentan diferentes sistemas de aplicación de la TGIR (Fig. 1)

Cantidad fija de litros por hectárea: 55,8% de las localidades → 0,5 - 36 l/ha.

Cantidad variable de litros por hectárea: 4,1% de las localidades

→ Caso a: Tributan más las parcelas de mayor superficie (Fig. 2)

→ Caso b: Tributan más las parcelas de menor superficie (Fig. 3)

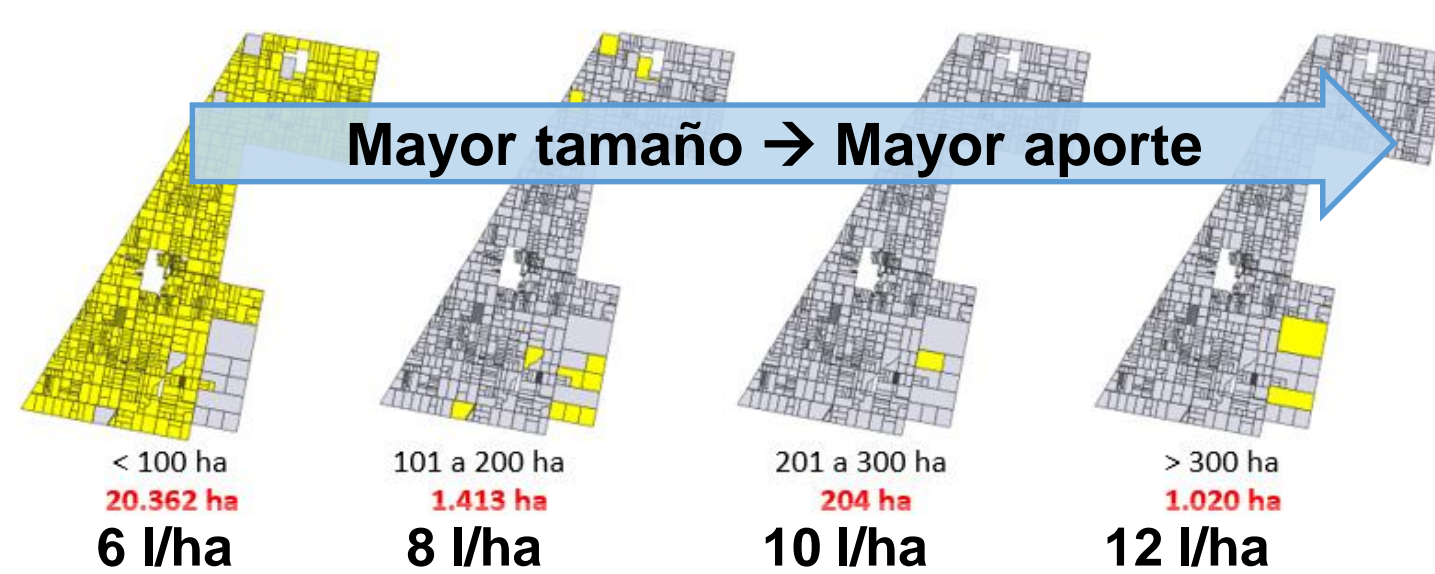


Fig 2. Localidad donde las parcelas de mayor superficie tributan mayor TGIR

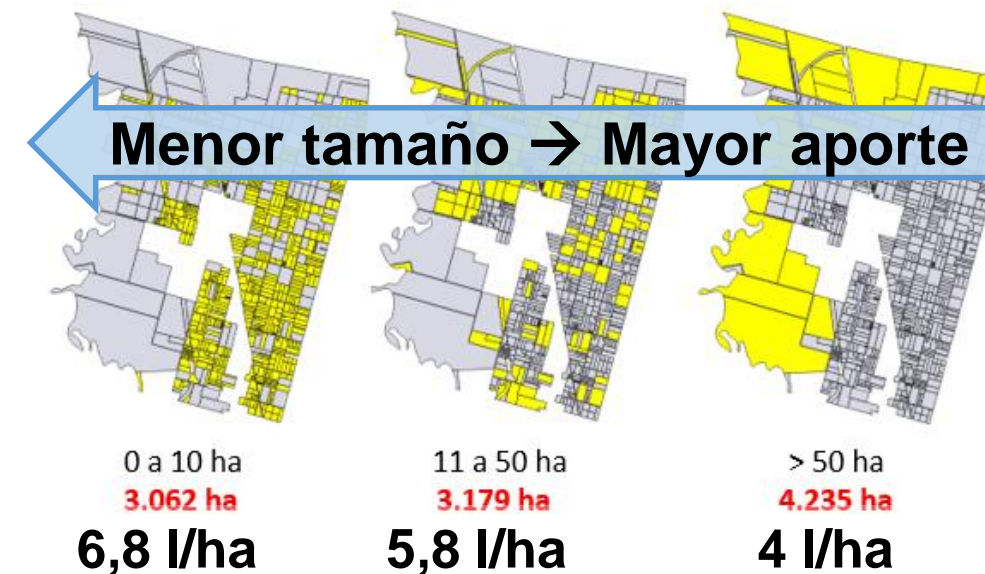


Fig 3. Localidad donde las parcelas de menor superficie tributan mayor TGIR

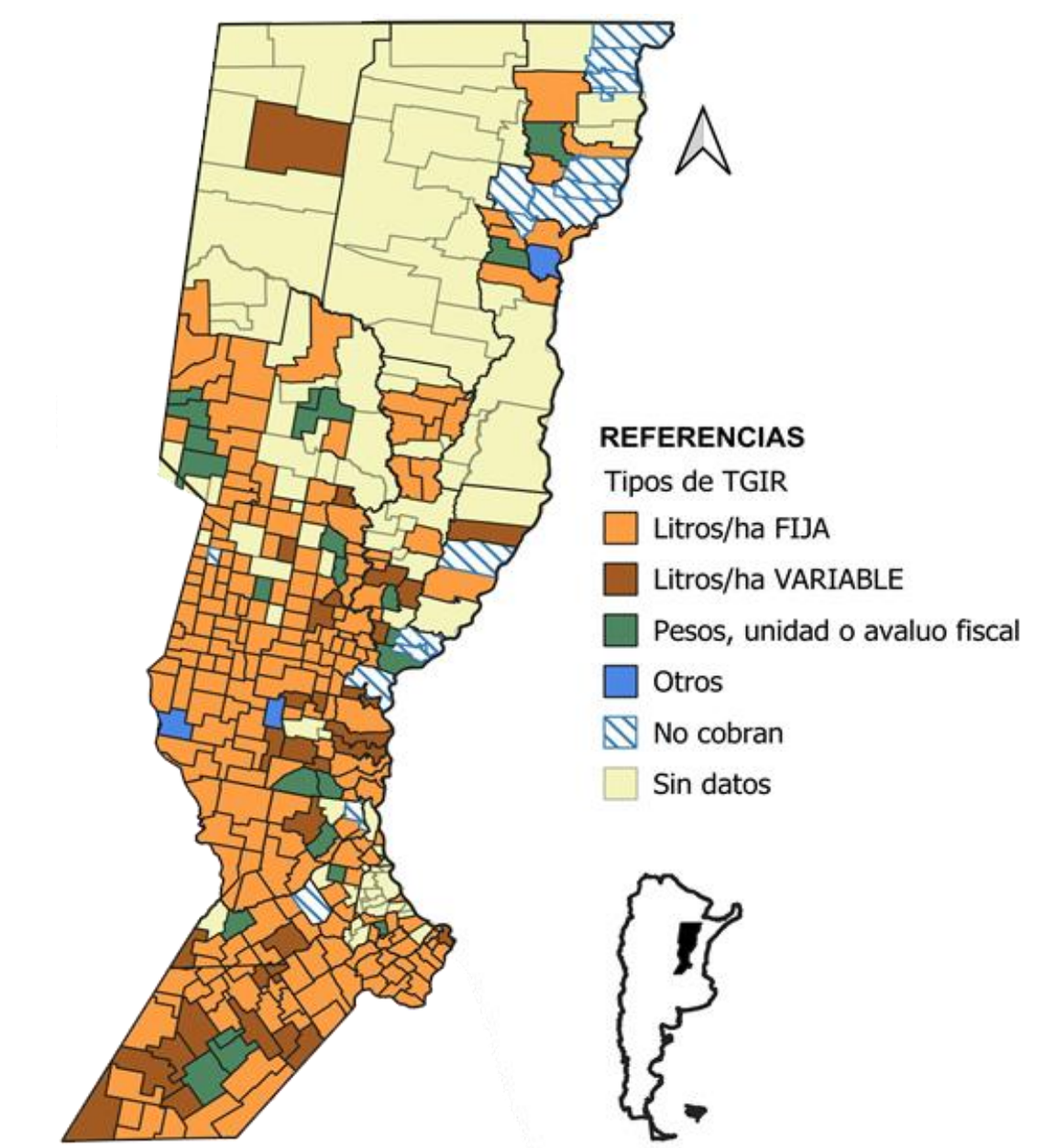


Fig 1. Sistemas de aplicación TGIR

Monto en pesos, unidades fiscales o porcentaje del avalúo fiscal: 5,8% de las localidades

Otras formas: 5,3 % de las localidades (tipo suelo, productividad, residencia del titular, etc.)

No cobran: 4,4% de las localidades

Sin datos: 24,6% de las localidades

**más difundido: litros/hectárea (fijo o variable)**

Se utiliza como unidad de comparación: **litros/kilómetro/año**

Se determinan los litros anuales en función del tipo y valor de la TGIR y la superficie que tributa

Se divide el total de litros por los kilómetros de cada localidad

**Obteniendo resultados que varían entre 70 y 9040 litros/km/año (Fig. 4)**

Se comparan diferentes localidades que cobran una misma TGIR (litros/ha) (Fig. 5). Los presupuestos (l/km/año) difieren para una misma tasa:

Tasa 2 litros/ha: De 703 a 2190 litros/km/año

Tasa 3 litros/ha: De 176 a 1694 litros/km/año

Tasa 4 litros/ha: De 155 a 1236 litros/km/año

Tasa 5 litros/ha: De 227 a 1507 litros/km/año

Tasa 6 litros/ha: De 229 a 3029 litros/km/año

Esto se debe a la diferente capilaridad vial de las localidades.

Incluso, analizando los presupuestos mínimos para diferentes TGIR (Fig. 5) se obtienen presupuestos similares para tasas diferentes y una localidad con una TGIR=2 l/ha recibe un presupuesto muy superior (703 l/km/año) que localidades con TGIR de 3, 4, 5 y 6 l/ha (176, 155, 227 y 229 l/km/año, respectivamente).

**70 - 9040  
litros/km/año**

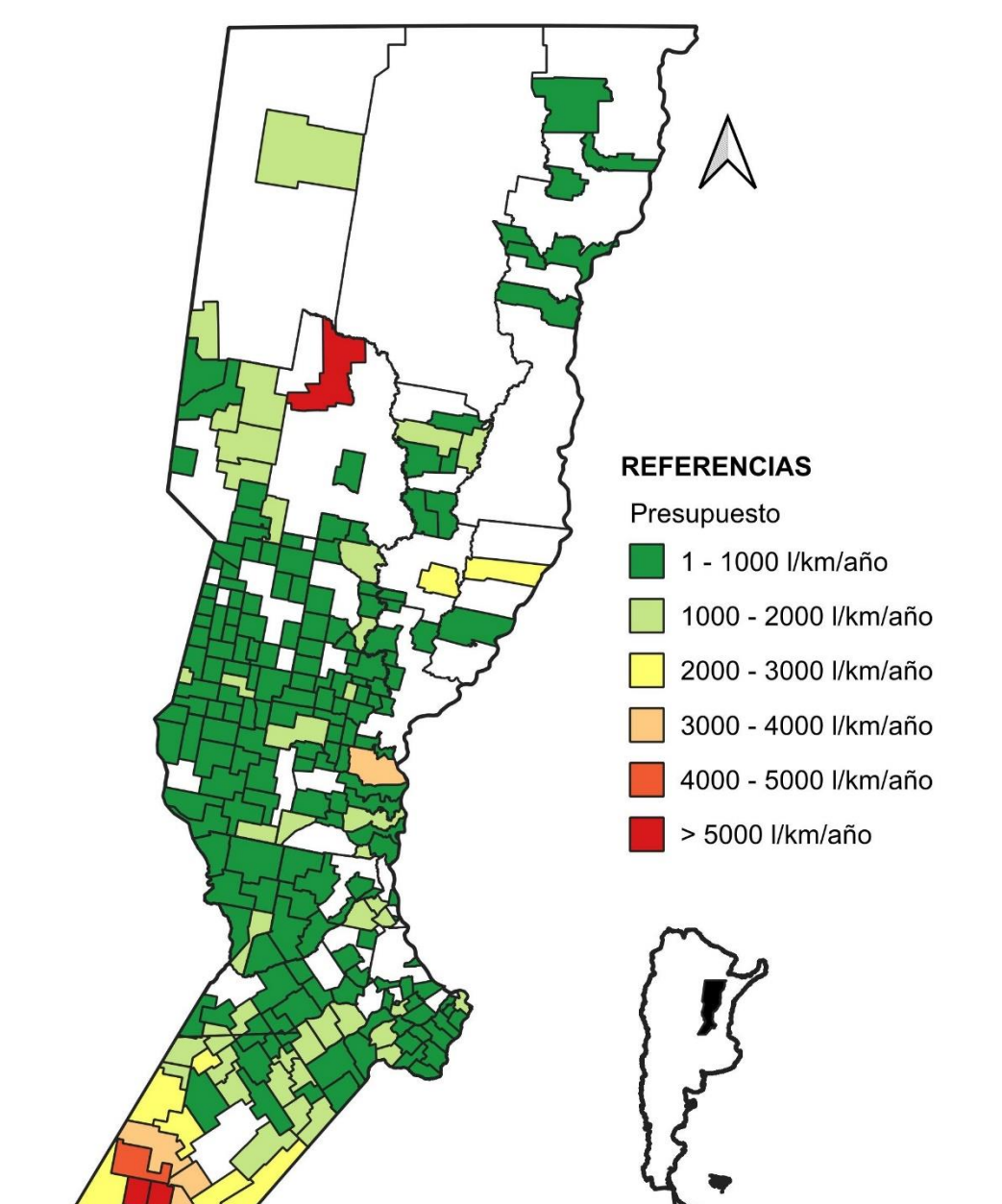


Fig 4. Presupuesto comparable en litros/km/año

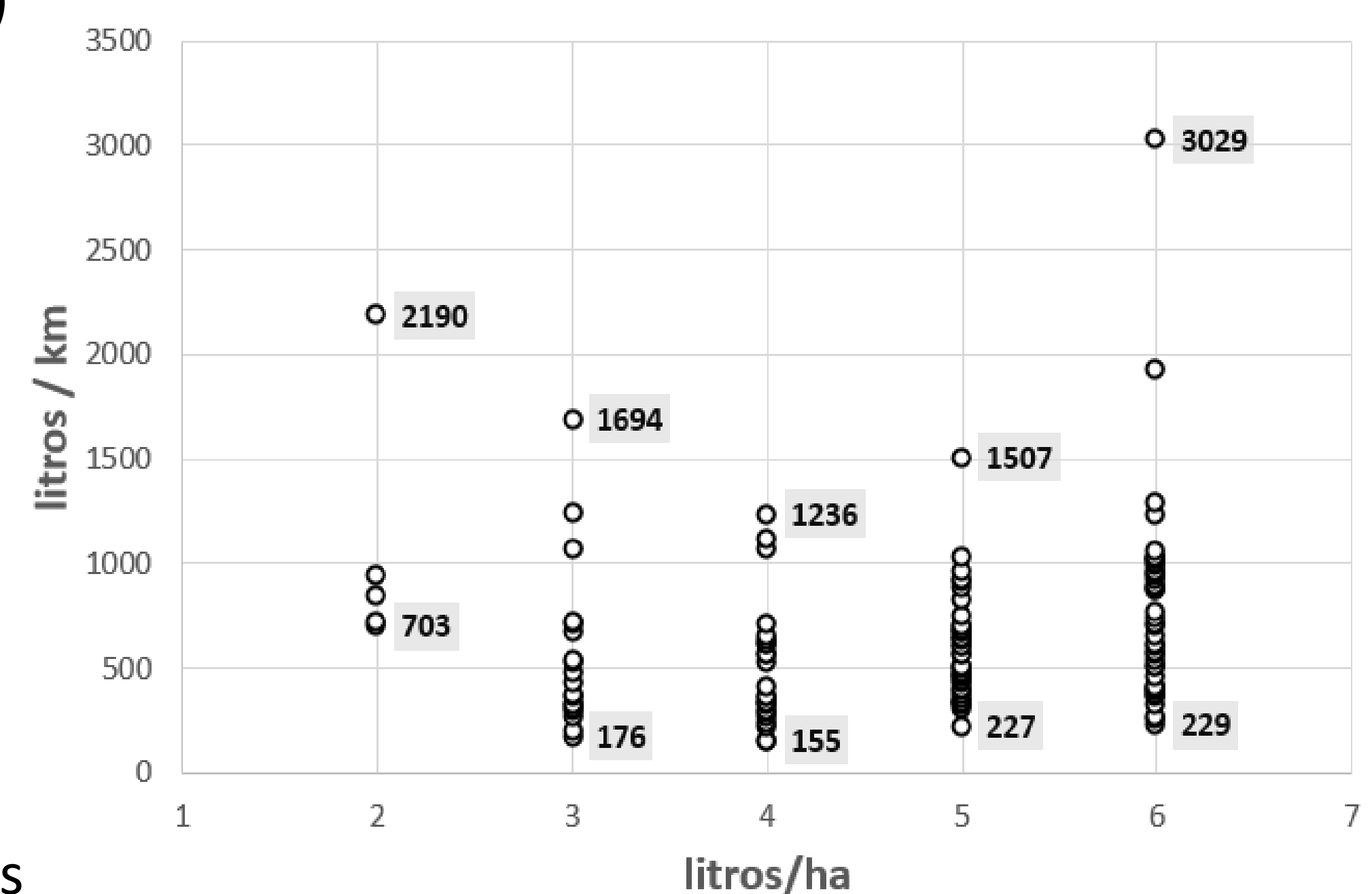


Fig 5. Presupuestos obtenidos para una misma TGIR

## CONCLUSIONES

La mayor dificultad fue obtener las ordenanzas tributarias ya que no existe un organismo que centralice dicha información.

Se evidencian diferentes criterios e importes de la TGIR, con predominio de una cantidad de litros de combustible por hectárea de las parcelas rurales.

Los presupuestos percibidos anualmente por kilómetro de camino a mantener son muy diferente entre localidad sin obtener justificación al respecto, esto se debe a las diferentes TGIR fijadas como también a la capilaridad vial.

Hay una relación incierta entre los presupuestos (l/km/año) y la red de caminos a mantener por lo que se requiere definir alguna metodología que permita la determinación de la TGIR.